

Radicado: D 2023070004373

Fecha: 04/10/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



Mediante el Decreto N° **2023070004150**, del 14 de septiembre de 2023, se convirtió y se trasladó un cargo docente como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL – ÁREA MAYORITARIA
CAUCASIA	I E SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	Secundaria Ciencias Naturales y Educación Ambiental cargo N° 2050

En atención a que, el cargo que fue trasladado en el anterior Decreto se encuentra provisto por un docente en Propiedad y que dicho cargo cuenta con la carga académica requerida para contar con un docente, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070004150**, del 14 de septiembre de 2023, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el cargo que se convierte y se traslada es el que se describe a continuación y no como allí se expresó:

"ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL – ÁREA MAYORITARIA
SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL	C. E. R. EUFEMIA ARANGO	Básica Primaria
	BUILES	DE ROLDAN	Cargo N° 6913

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070004150**, del 14 de septiembre de 2023, en el artículo segundo en el sentido de indicar que el número del cargo que queda convertido y trasladado es el que se describe a continuación y no como allí se expresó:

"ARTÍCULO 2°: Los cargos convertidos y reubicados en el artículo anterior quedarán asignados al Municipio de Caucasia:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL – ÁREA MAYORITARIA
CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO	E R I VILLA DEL SOCORRO	Preescolar Todas Cargo N° 6913

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070004150**, del 14 de septiembre de 2023, en el artículo primero, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL – ÁREA MAYORITARIA
SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	C. E. R. EUFEMIA ARANGO DE ROLDAN	Básica Primaria Cargo N° 6913

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO 2°: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070004150**, del 14 de septiembre de 2023, en el artículo segundo, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 2°: Los cargos convertidos y reubicados en el artículo anterior quedarán asignados al Municipio de Caucasia:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL – ÁREA MAYORITARIA
CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO	E R I VILLA DEL SOCORRO	Preescolar Todas Cargo N° 6913

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	Ancless Montoya	21-9-7073
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	So	75 (07(1)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	Cres	रेग्वां १०१५
Proyectó:	María Alejandra Romero Álvarez Profesional Universitario	Alexandra Romero.	18 Sep 23
Los arriba fi bajo nuestra	rmantes declaramos que hemos revisado el a responsabilidad lo presentamos para la fil	l documento y lo encontramos ajustado a las normas y disp	
			250923